

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	14567
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	07/02/1962
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	7
<b>Fecha de la Norma:</b>	22/01/1962
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL CODIGO JUDICIAL
<b>Comentario:</b>	La referida Ley modificó el Artículo 2034 del Código Judicial, que dispuso que no se instruiría proceso en los casos de muerte natural comprobada, y los Artículos 181 y 182 del Libro Primero del Código Judicial, sobre atribuciones de los Jueces Municipales y competencia de autoridades de policía en los procesos por delitos contra la propiedad y lesiones. Quedaron derogadas las disposiciones que fueran contrarias a la presente Ley. TEMAS RELACIONADOS: JUZGADOS MUNICIPALES, LEY, AUTORIDADES DE POLICIA, CODIGO JUDICIAL, COMPETENCIA, SUMARIOS.

## Temas Relacionados

AUTORIDADES DE POLICIA
CODIGO JUDICIAL
COMPETENCIA
JUZGADOS MUNICIPALES
LEY
SUMARIOS

## Referencias

<b>LEY 7</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 7</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	61	30/09/1946	10113	02/10/1946	REFORMA PARCIALMEN	La presente Ley reformó los Artículos 181 y 182 del Libro Primero del Código Judicial.

					TE	
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente Ley adicionó el Código Judicial con el Artículo 2034-A.

## Jurisprudencia Constitucional

---